

**Artículo 364-5 Registro Web y remisión de comentarios de la sociedad civil**

**PARÁGRAFO 2.** El registro del que trata el presente artículo será público y deberá contener, como mínimo:

**3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda.**

**Monto: \$ 165.259.450**

**Destinos**

La Asamblea general, aprueba por unanimidad, que los excedentes de los años 2023 y 2024, por valor de \$174.170.170 sean utilizados en los próximos dos años en actividades meritorias para el mantenimiento de la vía en los siguientes ítems específicos: poda y guadaña de árboles en la vía, construcción y/o reconstrucción de puentes, compra de material de playa para el mantenimiento de la vía, servicios de motoniveladora y vibro compactadora, construcción de cunetas y desagües en cemento, adecuación y mantenimiento de las obras civiles de desinfección vehicular Fusarium

La Asamblea general, aprueba por unanimidad, que los excedentes del año 2025, por valor de \$165.259.450, se conformen como una asignación permanentes uso en los próximos cinco años en la construcción y/o reconstrucción de puentes, reconstrucción de las vías afectadas por derrumbes y caídas de bancadas ocasionadas por el exceso de lluvias en los últimos años.